



MUNICIPALIDAD
DE BARRANCO

GERENCIA DE
DESARROLLO URBANO



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0108-2024-GDU-MDB

INICIO DE VIGENCIA: 25/07/2024
VENCIMIENTO DE VIGENCIA: 25/07/2027

Barranco, 25 de Julio del 2024

VISTO: El Expediente Administrativo N° E-2907-2024, promovido por Karen Antuanette Ubillus Mimbela identificada con DNI N°40173444 sobre el otorgamiento de la LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD “C” (Acondicionamiento), en el inmueble ubicado en Av. San Martín N°212 B, distrito de Barranco, departamento y Provincia de Lima, y;

CONSIDERANDO_

Base Legal:

- Art. 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Art. 58.3°, 61°, 72°, del D.S. N° 029-2019-VIVIENDA – “Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación”.

Datos Técnicos:

LICENCIA.....LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD “C” (Acondicionamiento).....

USO.....VIVIENDA UNIFAMILIAR.....

ZONIFICACION.....RDM (Residencial Densidad Media).....

ALTURA..... 2 pisos+azotea.....

ÁREA DE INTERVENCIÓN:.....(Ver Cuadro de Áreas).....

VALOR DE LA OBRA:.....S/.12,450.00.....

Cuadro de Áreas:

| Pisos | Existente | Acondicionamiento | ÁREA TOTAL M² |
|--------------|---------------|-------------------|------------------|
| Piso 1 | 60.90 | 15.10 | 60.90 |
| Piso 2 | 58.97 | 3.62 | 58.97 |
| Azotea | 21.85 | ----- | 21.85 |
| TOTAL | 141.72 | 18.72 | 141.72 |

Que, de acuerdo con la Ordenanza N° 516-MDB, las labores de construcción, remodelación y obras civiles en general a desarrollarse en el distrito, deberán ejecutarse con el siguiente horario: entre las 7:30 am y las 5:00 pm de lunes a viernes; entre las 7:30 am y la 1:00 pm, los días sábados; los días domingos y feriados no podrá ejecutarse ninguna obra.

Que, el artículo 3.1° inciso d) del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, establece que “(...)El administrado, para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con las Licencias de Habilitación Urbana y/o de Edificación, a excepción de las obras preliminares debe presentar el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica - RVAT.”

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar la LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD “C” (Acondicionamiento), a favor de Karen Antuanette Ubillus Mimbela, en el inmueble ubicado en Av. San Martín N°212 B, distrito de Barranco, departamento y Provincia de Lima.

ARTICULO SEGUNDO.- Se deberá cumplir con implementar las medidas de seguridad de acuerdo al Art. 18°, Norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones, debiendo contar con el profesional responsable de obra de acuerdo a lo dispuesto en el art. 30° del Sub-Capítulo III de la Norma G.030 del Reglamento Nacional de Edificaciones, caso contrario serán sujetos de sanción conforme a Ley.



**MUNICIPALIDAD
DE BARRANCO**

GERENCIA DE
DESARROLLO URBANO



ARTICULO TERCERO.- *En caso de daños materiales a terceros, la responsabilidad exclusiva recaerá en la empresa constructora y/o el profesional responsable de la obra, de acuerdo al art. 54º de la Norma G.030 del Reglamento Nacional de Edificaciones.*

ARTICULO CUARTO.- *Notificar a la parte interesada la presente resolución, con arreglo a lo normado por la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.*

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Arq. Javier Antonio Allpas
Cartulín

Subgerente de Obras Privadas,
Catastro y Control Urbano
V°B°

.....
Ing. David Antonio Mendoza Saldarriaga
Gerente de Desarrollo Urbano
Firma digital